



Ciudad de México, 9 de enero de 2017  
INAI/N-004/17

## **FONDO LABORAL PEMEX DEBE DAR CUENTA DE LOS MONTOS ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS ENTRE 2005 Y 2016, INSTRUYE INAI**

Fondo Laboral Pemex (FOLAPE) debe buscar y dar a conocer la expresión documental que dé cuenta del listado nominal de beneficiarios del 2005 al 2016, desglosado por monto entregado a cada beneficiario anualmente, instruyó el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Joel Salas Suárez, manifestó que la adecuada gestión de pensiones y jubilaciones y la salud financiera de Pemex es fundamental para las familias cuyo sustento depende del ejercicio de este derecho, así como para la economía nacional porque una parte significativa de los ingresos nacionales proviene de los recursos petroleros.

“Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias necesitan ser competitivas frente a la volatilidad en los precios mundiales del petróleo y la apertura del mercado de gasolinas en México, que puso fin al monopolio desde el primer día del 2017 y provocó incrementos de hasta el 20 por ciento en los precios de este combustible”, remarcó

Salas Suárez aseguró que la transparencia y el acceso a la información pública son medios para que Pemex y sus subsidiarias, así como los respectivos fideicomisos, demuestren que las obligaciones con sus pensionados y jubilados actuales y futuros están garantizadas y que no constituyen un riesgo financiero en demérito de su competitividad.

“En agosto de 2016, el gobierno federal acordó con PEMEX asumir una proporción del pago de pensiones y jubilaciones por un monto equivalente a la reducción del pasivo laboral de la empresa, pero el esquema de pensiones no ha sido modificado y la insolvencia para pagarlas persiste. El monto que se requeriría sería equivalente al 8.4 por ciento del Producto Interno Bruto”, recordó el comisionado.

En este contexto, Joel Salas Suárez, señaló que hoy en México, más que un derecho, ser pensionado o jubilado es un privilegio y esta situación se agrava porque en nuestro país gran parte de las pensiones y jubilaciones son pagadas con recursos públicos.

“Y su incremento está llevando a una situación de inviabilidad económica, de acuerdo a un estudio de la organización Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP). Para 2020, el número de personas en edad de recibir una pensión aumentará 14 por ciento; pasará de 10.1 millones a 14.4 millones”, precisó.

Un particular solicitó conocer el listado nominal de beneficiarios del FOLAPE, para dicho periodo.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos de trámite y de concentración del área responsable, la misma no fue localizada en razón de que la Secretaría del Comité Técnico no cuenta con el listado nominal de beneficiarios del fideicomiso, por lo que el Comité de Información de Petróleos Mexicanos (PEMEX) confirmó la inexistencia.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Salas Suárez, expuso que el FOLAPE fue creado para hacer frente al pasivo laboral integrado por los trabajadores pensionados de PEMEX, fideicomiso que se integra por aportaciones presupuestales realizadas por Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Además, en una solicitud de información diversa, con folio 1857200036014, se pudo advertir que los fideicomisarios del FOLAPE son los trabajadores de planta pensionados y jubilados de PEMEX y organismos subsidiarios, así como sus familiares y demás derechohabientes, designados expresamente por el Comité Técnico.

En este sentido, se hizo notar, se entiende que los beneficiarios de dicho fideicomiso son los propios trabajadores de PEMEX que se encuentren en los supuestos previstos en el Contrato Colectivo de Trabajo, el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza y el Contrato de Fideicomiso, para recibir el pago de los beneficios al retiro y de primas de antigüedad a que tengan derecho.

Se apuntó que si bien el sujeto obligado turnó la solicitud de acceso a la Secretaría Técnica del FOLAPE, el criterio de búsqueda fue restrictivo, toda vez que existen otras expresiones documentales que pudieran contener información que atienda lo requerido.

Entre ellas, se precisó, las cartas de instrucción de retiro del Comité Técnico del Fondo Laboral Pemex, por medio de las cuales se autoriza la desinversión al patrimonio del fideicomiso, para realizar el pago de los beneficios al retiro y de primas de antigüedad a que tienen derecho los fideicomisarios, los cuales se pueden interpretar como los “beneficiarios”.

En ese sentido, se apuntó, si bien es cierto que el sujeto obligado no cuenta con un “listado de beneficiarios”, sí posee otro tipo de expresión documental que refleja los retiros realizados al FOLAPE para pagar a los trabajadores pensionados.

Por tanto, se afirmó, la interpretación realizada por el sujeto obligado a la solicitud resultó restrictiva, dado que el particular debido al desconocimiento de la terminología exacta de la información de la que pretende allegarse, se refirió como “beneficiarios”, sin que el sujeto obligado interpretara que el tipo de información que desea conocer el particular, es la referida a los fideicomisarios.

Por lo anterior, a propuesta del comisionado Joel Salas Suárez, el Pleno del INAI revocó la respuesta del FOLAPE y le instruyó a realizar una búsqueda exhaustiva dentro de sus unidades administrativas que resulten competentes, para localizar las cartas de instrucción de retiro autorizadas por el Comité Técnico del Fondo Laboral Pemex, por medio de las cuales se autoriza la desinversión al patrimonio del Fideicomiso, para realizar el pago de los beneficios al retiro y de primas de antigüedad a que tienen derecho los fideicomisarios.

**-o0o-**

**Dependencia:** Fondo Laboral Pemex

**Folio:** 1867100000816

**Expediente:** RRA 3724/16

**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez